

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA EL CESE Y LA DESIGNACIÓN DE NUEVA SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ASSDA. EXPD. CONTR 2022 887316**

En la tramitación del expediente de contratación de servicios de gestión de la provisión de puestos de trabajo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución de 1 de marzo de 2023 de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía fueron designados los miembros que componen la mesa de contratación constituida para la valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación de los Servicios de Gestión de la Provisión de Puestos de Trabajo de la Agencia. Exp. CONTR 2022 887316.

En dicha Resolución consta la designación de Dña. María del Mar Álvarez Toledo, Funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, como Secretaria de la mesa.

**Segundo.-** Debido a cambios organizativos de la Agencia dicha persona ha dejado de prestar sus servicios en la Jefatura de Contratación, siendo sustituida por otra, igualmente funcionaria, que asumirá sus funciones, entre ellas ostentar la Secretaria de las mesas de contratación previa designación por el órgano de contratación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** En el ámbito de la contratación pública la regulación de la composición, régimen de funcionamiento y funciones de la mesa de contratación es la prevista en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como los artículos 5, 6 y 7 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

En relación con la Secretaria de la mesa el artículo 5.2 del referido Decreto 39/2011, de 22 de febrero, dispone que *«La Secretaría, con voz y voto, será desempeñada por una persona funcionaria que preste sus servicios en el órgano de contratación, designada por su titular.»*

**Segundo.-** El apartado 4 del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público dispone que los miembros de la mesa serán nombrados por el órgano de contratación, cuya composición, de acuerdo con el citado Decreto 39/2011, de 22 de febrero, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación correspondiente, con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrar para la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el artículo 140 de la nombrada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	31/05/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMDDZ6VPUC6K9JSBUZ8KFCZN2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Tercero.-** El apartado primero del artículo 43 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril, y modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, (en adelante los estatutos de la Agencia) establece que «*el régimen de contratación de la Agencia será el previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del Sector Público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía*». Continúa dicho precepto, en su segundo apartado, disponiendo que «*el órgano de contratación de la Agencia es la Dirección-Gerencia de la misma*».

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 43.2 de los Estatutos de la Agencia

### RESUELVO

**Primero.- CESAR** a María del Mar Álvarez Toledo como como Secretaria de la mesa de contratación constituida para la valoración de las ofertas presentadas en el procedimiento de contratación de servicios de **GESTIÓN DE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA, Exp. CONTR 2022 887316.**

**Segundo.- DESIGNAR** a Irene Ortega Andrada, funcionaria adscrita a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, como nueva Secretaria de la referida mesa de contratación.

**Tercero.- PUBLICAR** la presente resolución en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP y el 5.5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

**EL DIRECTOR GERENTE**

FIRMADO POR	JOSE LUIS PRIETO RIVERA	31/05/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmTMDDZ6VPUC6K9JSBUZ8KFCZN2	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	